CONCEJO MUNICIPAL
PITALITO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2209 de 1998, y demás normas concordantes,

CERTIFICA:

Que el Concejo Municipal de Pitalito Huila requiere contratar una persona para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Que la planta de personal del Concejo Municipal de Pitalito – Huila está conformada únicamente por dos (2) empleados del nivel asistencial y un (1) Secretario General, este último de nombramiento para un período fijo de un (1) año, quienes tienen asignadas funciones específicas de carácter administrativo y de apoyo.

Que, una vez revisada la Resolución Administrativa 028 del 22 de agosto de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 909 DEL 2004, DECRETO LEY 770 Y EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 815 DEL 2018"*, se encuentra que: existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar la emisión de conceptos jurídicos con destino a la Mesa Directiva, los concejales, entidad o particular que lo requiera y que le asignados por el Presidente o el Supervisor del Contrato.
2. Dar respuesta a los derechos de petición u acciones judiciales asignados por el presidente o el supervisor del contrato.
3. Brindar apoyo en los tramites precontractuales, contractuales y post contractuales adelantados por el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación vigente.
4. Apoyar la ejecución de los procesos y procedimientos que se deriven de la ejecución de procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa, selecciones abreviadas, subastas, licitaciones, convenios y contratos interadministrativos, convenios de asociación y concursos de mérito en los cuales deberá desarrollar actividades de revisión y proyección de toda clase de documentos que se expidan en

Proyectó: JUDITH LORENA PINZÓN QUIÑONEZ, Profesional de Apoyo	Aprobado por: FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Revisado: JUDITH LORENA PINZÓN QUIÑONEZ, Profesional de Apoyo	Firma:
Firma:	Nombre: FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	Cargo: Presidente Concejo Municipal

el transcurso de estos procesos tales como (estudios previos, invitación publica, pliego de condiciones, verificación de requisitos, resolución de observaciones y subsanaciones, expedición de aceptación de oferta y resoluciones de adjudicación y contratos).

5. Proyectar y revisar los actos administrativos que sean requeridos, el presidente del Concejo Municipal o la Mesa Directiva, de conformidad con las necesidades institucionales, brindando el acompañamiento jurídico necesario para garantizar su legalidad, pertinencia y adecuada expedición.
6. Acompañar al presidente y a la Mesa Directiva en la realización de las reuniones de carácter interinstitucional que le sean designadas.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Dada en Pitalito Huila, a los veintiséis (26) días de octubre de 2026.

FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal de Pitalito 2026

Proyectó: JUDITH LORENA PINZÓN QUIÑONEZ, Profesional de Apoyo	Aprobado por: FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Revisado: JUDITH LORENA PINZÓN QUIÑONEZ, Profesional de Apoyo	Firma:
Firma:	Nombre: FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	Cargo: Presidente Concejo Municipal